

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 2728** *Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en relación con la solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación de transformadores eléctricos de intensidad y de tensión, marca Electrotécnica Artech Hermanos, S.A.*

Ref.: DAI-MET/APM-01/09.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 3 de febrero de 2003, del Director de Administración de Industria y Minas, se otorgó temporalmente la autorización de modelo para su uso e instalación de transformadores eléctricos de intensidad y de tensión, marca Electrotécnica Artech Hermanos, S. A.

Segundo.—Por Resoluciones de 21 de mayo de 2004 y de 17 de mayo de 2006, del Director de Administración de Industria y Minas y del Director de Consumo y Seguridad Industrial, respectivamente, se otorgó la autorización de modelo para su uso e instalación de los siguientes transformadores eléctricos de intensidad y de tensión.

Transformadores de intensidad/servicio interior:

IFP-0, IFX-0, IFX-1, IFX-2.

ACD-24, ACF-24, ACJ-24, ACM-24, ACA-36, ACF-36, ACH-36, ACM-36, ACK-52 y ACK-72.

A una tensión de 0,72 Kv: IFH-1, IFH-4, IFH-6, IFI-1 e IFI-2.

A una tensión de 24, 36 y 52 Kv: AEK-24, AEK-36, AEK-52.

Transformadores de tensión/servicio interior:

UCL-24, VCL-24, UXJ-24, UXL-24, UXN-24, UXS-24, UXN-36, UXS-36, UXS-52, UXS-72, UEG-24, UEK-24, UEG-36, UEK-36, UEK-52, UES-52.

Transformadores de intensidad/servicio exterior:

CXD-24, CXE-36, CXE-52, CXG-52, CXH-52, CA-52, CXG-72, CXH-72, CH-72, CA-72, CH-145, CA-145, CA-245 y CA-420.

Transformadores de tensión/servicio exterior:

VZK-24, VZK-36.

UZK-24, UZK-36, UTB-52, UTB-72, UTE-145, UTF-245 y UTF-420.

Tercero.—Don Mikel Fernández de Gamboa Irarragorri, en nombre y representación de Electrotécnica Artech Hermanos, S. A., con domicilio en Derio Bidea, 28, 48100 Mungia (Bizkaia), ha presentado solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación de los siguientes nuevos modelos de transformadores eléctricos de intensidad y de tensión:

Transformadores de intensidad A 0,72 Kv: IPF-1 e IDO.

Transformador de tensión A 0,72 Kv: URC.

Transformador de tensión A 24 Kv: UXG-24.

Junto a la solicitud ha presentado la siguiente documentación:

Memoria y documentación técnica de los transformadores visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia con el número 3158, el 16 de junio de 2008, en donde se recoge la ficha técnica, descripción y ensayos realizados a los transformadores de medida.

Informe de cada uno de los ensayos realizados a cada tipo de transformador por laboratorio autorizado:

Informe de ensayos n.º 200802360190 del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (L.C.O.E.) para el modelo de transformador IFP-1.

Informe de ensayos n.º 200802360189 del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (L.C.O.E.) para el modelo de transformador IDO.

Informe de ensayos n.º 200802360188 del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (L.C.O.E.) para el modelo de transformador URC-52.

Informe de ensayos n.º 200802360186 del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (L.C.O.E.) para el modelo de transformador UXG-24.

Declaración de conformidad de Electrotécnica Artech Hermanos, S.A., con la funcionalidad y requisitos exigibles en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y demás condiciones de seguridad y compatibilidad electromagnética.

Para la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta los siguientes

Fundamentos jurídicos

1. La Dirección de Consumo y Seguridad Industrial es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 284/2005, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

2. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, regula las condiciones de funcionamiento del sistema de medidas del sistema eléctrico nacional de los equipos que lo integran y de sus características.

Los transformadores para los que se solicita la autorización de uso, son tanto de intensidad como de tensión para servicio interior y exterior, y tal como especifica el artículo 8 del Reglamento de puntos de medida, no habiendo sido establecido para ellos reglamentación metrológica específica para la evaluación de la conformidad, requerirán autorización del modelo para su uso e instalación en la red.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación y el informe favorable de la Oficina Territorial en Bizkaia, resuelvo:

1. Otorgar la autorización de modelo para su uso e instalación de los transformadores eléctricos de intensidad y de tensión, cuyos tipos aparecen relacionados anteriormente, fabricados por Electrotécnica Artech Hermanos, S. A.

2. De acuerdo con lo indicado en el artículo 8 del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, sobre puntos de medida, esta autorización tiene validez en todo el territorio del Estado.

3. Imponer las siguientes condiciones a la autorización que se concede:

a) El plazo de validez de la presente autorización es de cinco años pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos iguales previa solicitud.

b) Los equipos que se comercialicen se corresponderán íntegramente con lo expresado en la documentación presentada para la obtención de esta autorización; si se produjese cualquier modificación en el diseño de los transformadores, será preciso para su comercialización e instalación la obtención de una nueva autorización específica para el modelo modificado y la realización de los ensayos que, según la normativa vigente, sean de aplicación.

c) Todos los transformadores a los que se refiere esta autorización deberán superar la verificación en origen reglamentaria.

d) Los instrumentos de medida correspondientes a esta autorización de uso llevarán una placa de características con las siguientes inscripciones:

- Razón social o marca del fabricante.
- Tipo o modelo.
- Número de serie y año de fabricación.
- Tensión e intensidad de los primarios y secundarios.
- Clase de precisión.
- Frecuencia.
- Nivel de aislamiento.
- Relación de transformación.

4. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 26 de enero de 2009.–El Director de Consumo y Seguridad Industrial, Rubén Mendiola Erkoreka.